

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Auto de Iniciación de Trámite No. 180-03-50-01-0010-2018

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental
Vigía del fuerte, Antioquia-08-08-2018**

La suscrita Subdirectora Jurídica Administrativa y Financiera (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resoluciones No. 100-03-10-02-1548-2016 del 05 de abril de 2004 y 03-02-21-000278 del 08 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el señor DARLIN MOSQUERA CUESTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.759 de Murindo, allego comunicado No. 180-34-01-38-4634 del 06 de Agosto de 2018 en la cual solicita autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en áreas de regeneración natural del predio denominado QUEBRADA ALEJANDRO, ubicado en el paraje VACA, Corregimiento BEBARAMEÑO, Municipio de Murindo, Departamento de Antioquia, con un área de 1400 has, a intervenir 180 has en las siguientes especies y volúmenes;

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Chanul	<i>Humiriastrum procerum (Little)</i> <i>Cuatrec.</i>	101	372.73
Choiba	<i>Dipteryx cleifera</i>	78	413.55
Güino	<i>Carapa guianensis Aubl.</i>	61	213.06
Pantano	<i>Hieronyma alchomeoides.</i>	50	187.53
Sande	<i>Brosimum utile (kunth) oken</i>	86	232.21
Nuánamo	<i>Virola surinamensis Warb.</i>	89	326.14
Total		465	1745.22

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.3.

Que el señor DARLIN MOSQUERA CUESTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.759 de Murindo, en calidad de representante de la Comunidad BEBARAMEÑO, y propietario del predio denominado QUEBRADA ALEJANDRO, canceló la cuenta de cobro 9000041951, con recibo No. 1896 del 05 de Julio de 2018, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$233.900.00) por concepto de visitas técnicas y SETENTA MIL CIEN PESOS M/L (\$70.100.00) por derecho de publicación, para un total de

TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$304.000.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización por el señor ROSENDO BLANDON CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.560.290 de Bojayá Chocó, en calidad de representante legal del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO – COCOMACIA – identificado con Nit. 800.010.775-4, para solicitar ante CORPOURABA Aprovechamiento Forestal Persistente.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numeral 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en el Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de Aprovechamiento Forestal Persistente, en las especies y volúmenes señalados en la parte motiva de este auto, según solicitud presentada por el señor DARLIN MOSQUERA CUESTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.759 de Murindo, en calidad de representante legal de la Comunidad BEBARAMEÑO, y del predio denominado QUEBRADA ALEJANDRO, con una extensión aproximada de 1400 has, ubicados en el Municipio de Murindo, Corregimiento BEBARAMEÑO, Vereda BEBARAMEÑO, Paraje VACA, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Reconocer al señor DARLIN MOSQUERA CUESTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.532.759 de Murindo, como propietario de predio QUEBRADA ALEJANDRO.

PARAGRAFO TERCERO. Declarar abierto el expediente No. 180-16-51-11-0012-2018, bajo el cual se realizaran todas las actuaciones administrativas ambientales.

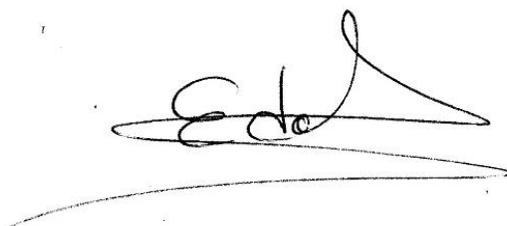
SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación, se fijará copia del mismo por el término de Diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Murindo (Antioquia) y en la cartelera de la Sede Oficina Sede Territorial Atrato en el Municipio de Vigía del fuerte (Antioquia), en la página Web de la Corporación y se remitirá copia a la sede de COCOMACIA en Vigía del Fuerte.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



EDELMIRA CÓRDOBA MAQUILÓN
Secretaria Ejecutiva

Sede Territorial Atrato
CORPOURABA

Proyectó	Fecha
Edelmira Córdoba	08-08-2018

Expediente 180-16-51-11-0012-2018

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ EL NOTIFICADO

_____ QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____